



**Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears per la qual se publica la llista provisional de admitits i exclosos de la convocatòria per cobrir, per el procediment de promoció interna temporal, una plaça del grup de gestió de la funció administrativa (A2) de la plantilla orgànica autoritzada de els Serveis Centrals del Servei de Salut**

**Hechos**

1. El 22 de marzo se publicó en el BOIB nº. 36/2018 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de marzo de 2018 por la cual se convoca, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza del grupo de gestión de la función administrativa de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. La Comisión de Selección se reunió el 14 de mayo de 2018 para revisar las solicitudes presentadas.

**Fundamentos de derecho**

De conformidad con el punto 6.2 de las bases de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes se tiene que publicar en la web del Servicio de Salud una resolución del director general del Servicio de Salud que contenga las listas provisionales de admitidos y de excluidos —indicando la causa de la exclusión— y de quién tiene que enmendar las deficiencias de la solicitud.

Por todo eso dicto la siguiente



## Resolución

1. Publicar en la página web <[www.ibsalut.es/ibsalut/ca/professionals/recursos-humans/serveis-centrals](http://www.ibsalut.es/ibsalut/ca/professionals/recursos-humans/serveis-centrals)> las listas de aspirantes admitidos y excluidos que figuran en el anexo.
2. Determinar que los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de las listas para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o enmendar deficiencias, y advertir que, si no lo hacen, se considerará que han desistido de la solicitud. Todos los documentos se tienen que dirigir a la Dirección General del Servicio de Salud y se pueden presentar en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

## Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 14 de mayo de 2018

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

## Anexo

Lista provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
43078472R	Moyá Artero, Francisca
43077404Z	Ensenyat Catalunya, Margalida

Lista provisional de aspirantes excluidos de la convocatoria

No hay ningún aspirante excluido